

## **Programa de ayudas “TRANSFORMA12” 2024. Incorporación de facultativo/as especialistas con experiencia en investigación para el desarrollo de programas específicos de innovación asistencial.**

**(Ref. i+12-AY240603-1)**

### **BASES DEL PROGRAMA**

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca las ayudas “TRANSFORMA12” 2024 para la incorporación de facultativo/as especialistas con experiencia en investigación para el desarrollo de Programas específicos de innovación asistencial.

#### **Objetivo.**

La estrategia transforma 12 contiene una línea estratégica investiga 12 que se refiere al proceso de promoción y protección de la salud sustentado en el desarrollo e incorporación de productos, procedimientos innovadores y soluciones digitales que añaden valor en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de los pacientes de forma personalizada, y permiten afrontar los nuevos retos sanitarios. Entre estos abordajes clínicos innovadores que se apoyan en la ciencia y la innovación destaca la denominada Medicina de Precisión, entendida como un proceso clínico que incorpora datos genómicos de las personas y los combina con datos clínicos, radiológicos, de exposición ambiental, hábitos de vida, determinantes socioeconómicos, y otros datos relevantes para la salud, con el objetivo de disponer de información más precisa e integrada para la toma de decisiones sobre la salud individual y la salud pública. Además, estrechamente vinculado a la Medicina de Precisión, se han producido avances en el campo de la genética, la biología molecular y la ingeniería tisular que han conducido a una revolución terapéutica sin precedentes que se sustenta en las nuevas capacidades para descifrar y modificar la información que está inscrita en nuestro genoma, nuestras células, y nuestros tejidos. Los denominados medicamentos de terapia avanzada incluyen la terapia génica, la terapia celular y la ingeniería tisular, y son el paradigma de la innovación terapéutica orientada a las necesidades de cada paciente, especialmente diseñadas para cada una de las personas que sufre una enfermedad. Los abordajes clínicos de Medicina de Precisión y los nuevos medicamentos de terapia avanzada ofrecen una gran oportunidad para mejorar la salud de la población y de forma simultánea, abren un enorme campo para generar valor económico vinculado a la industria de la ciencia, la innovación y la digitalización.

Para la consecución de estos objetivos, el Hospital Universitario 12 de Octubre seleccionará Programas específicos de innovación asistencial, para el desarrollo de los cuales se financiará la incorporación de personal facultativo especialista con experiencia investigadora, con el objetivo de fortalecer la captación, incorporación y retención de talento en nuestro hospital y así promover el necesario relevo generacional de los clínicos investigadores

#### **Requisitos de los servicios o unidades asistenciales solicitantes.**

1. Podrán solicitar estos programas los jefe/as de servicio y los responsables de unidades asistenciales del Hospital Universitario 12 de Octubre.
2. Solo se podrá solicitar una ayuda por servicio o unidad asistencial.
3. No podrán solicitar estos programas aquellos servicios y unidades asistenciales que sean beneficiarios del Programa de ayudas “TRANSFORMA12” 2023.

#### **Requisitos de los facultativo/as especialistas candidato/as.**

Las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajador/as, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. En caso de extranjero/as no contemplados en lo anterior, se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo.
2. Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).
3. Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación, antes del 3 de junio de 2024, incluido.
4. Experiencia y/o formación demostrable en investigación clínica y/o traslacional.

### Documentación requerida.

Las personas solicitantes presentarán, en el plazo establecido, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de admisión, en modelo normalizado, firmada por el jefe de servicio o responsable de unidad solicitante y el facultativo especialista candidato.
- 2) Memoria del proyecto de innovación asistencial durante el periodo de duración de la ayuda.
- 3) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) de la FECYT de la persona candidata.
- 4) Copia del título oficial de especialista de la persona candidata.
- 5) Documentación acreditativa del doctorado o de la presentación y lectura de la tesis de la persona candidata. En caso de no disponer de esta documentación en el momento de presentar la solicitud podrá ser presentada posteriormente, siempre antes del plazo en que le sea requerida por el i+12.
- 6) Relación de las 10 mejores publicaciones desde 2017 incluido a la actualidad, en las que participe la persona candidata, seleccionadas por ella misma.
- 7) Copia completa de las publicaciones que figuren en la relación indicada en el punto anterior.
- 8) Acreditación documental de la estancia postdoctoral en el extranjero de la persona candidata, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, en los casos que proceda.

### Condiciones de las ayudas.

1. Los programas financiados tendrán una duración de 3 años y su fecha de inicio será la de incorporación del facultativo responsable.
2. La ayuda concedida se destinará a la contratación de un facultativo especialista con experiencia investigadora que será el responsable del desarrollo del programa.
3. La dotación económica para cada uno de los programas financiados será de 63.500 euros anuales, incluidas las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación.
4. Los contratos de trabajo deberán contar con la autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) para su ejecución y serán suscritos entre las personas seleccionadas y el Hospital Universitario 12 de Octubre durante los 3 años de duración del programa, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente,
5. Para la ejecución de estas ayudas, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre transferirá las cuantías que constituyen su dotación económica al Hospital Universitario 12 de Octubre para que proceda a la contratación del personal seleccionado.
6. La incorporación de lo/as facultativo/as se realizará de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un programa para la contratación de personal asistencial con experiencia en investigación para el desarrollo de programas específicos de innovación asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre*, de fecha 5 de abril de 2024.
7. La actividad asistencial del personal contratado se desarrollará en el Hospital Universitario 12 de Octubre y se limitará a la establecida en el programa específico de innovación asistencial, en ningún caso podrá ejecutar tareas o dar cobertura a necesidades permanentes o habituales de duración indefinida de la actividad propia del Hospital Universitario 12 de Octubre.
8. El contrato será compatible con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, o tareas de continuidad asistencial, en aquellos casos en que así se contemple y siempre que estas tareas asistenciales, de forma global, no superen las 96 horas mensuales. Igualmente será compatible con la realización de colaboraciones complementarias en tareas docentes hasta un máximo de 80 horas anuales. Respetando en todo caso la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de la administración.

### Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 3 de junio de 2024, incluido.

Lo/as interesado/as presentarán un ejemplar de la documentación requerida por correo electrónico en la dirección [proyectos.imas12@h12o.es](mailto:proyectos.imas12@h12o.es) indicando en el asunto "Servicio o Unidad Solicitante. TRANSFORMA12. 2024".

### Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se realizará por al menos dos jefe/as de servicio, sin conflicto de interés en la convocatoria, el Presidente del Comité Científico Externo del i+12 y el Director Médico del Hospital Universitario 12 de Octubre, atendiendo a los siguientes criterios:

**A. Valoración de la propuesta de programa específico de innovación asistencial. (Hasta un máximo de 50 puntos):**

1. Calidad de la propuesta: hasta 20 puntos.
2. Viabilidad y oportunidad de la propuesta: hasta 20 puntos.
3. Impacto de la actuación en la consecución de los objetivos establecidos en la estrategia *transforma 12*: hasta 10 puntos.

**B. Valoración de la persona candidata (Hasta un máximo de 50 puntos):**

1. Publicaciones, se valorarán las 10 mejores publicaciones seleccionadas por la persona candidata (solamente serán valorables artículos originales y revisiones, también podrán valorarse en función de su contenido científico *short communication* o cartas científicas) desde 2017 incluido a la actualidad: hasta 30 puntos.
2. Otros méritos: Participación en proyectos de investigación, generación de patentes y movilidad: hasta 15 puntos.
3. Haber completado el programa de contratos Río Hortega del Instituto de Salud Carlos III o haber realizado una estancia en el extranjero con una duración continuada de al menos dos años: 2,5 puntos adicionales.
4. Haber completado el programa de contratos Juan Rodés del Instituto de Salud Carlos III: 2,5 puntos adicionales.

La selección de las propuestas será llevada a cabo por la Comisión de Investigación del i+12, siendo financiados aquellos programas que obtengan una puntuación final superior a la puntuación mínima que establezca la propia Comisión. En ningún caso, se financiarán propuestas que hayan obtenido en el apartado "B. Valoración de la persona candidata" una puntuación inferior a 25 puntos.

La decisión de la Comisión será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>. En la resolución de concesión se incluirá:

1. La relación de las propuestas a financiar.
2. La relación de propuestas con la puntuación final obtenida, así como el orden de prioridad a efectos de posibles sustituciones.

**Sustituciones.**

Si alguno o algunos de los programas que resulten financiados no pudieran iniciarse, se podrá sustituir por otra de las propuestas, siguiendo el orden de prioridad establecido en la resolución de concesión.

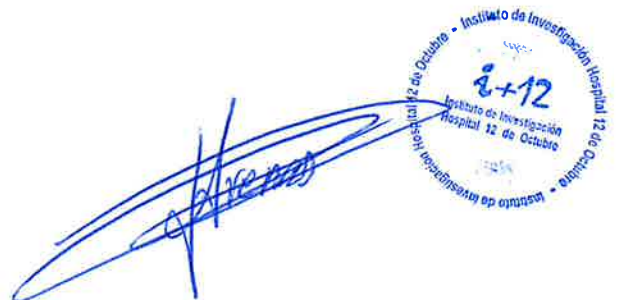
Una vez iniciados los programas, en caso de renuncia por parte de la persona contratada no será posible su sustitución, perdiéndose el derecho a la ayuda.

**Otras normas.**

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante la vigencia de esta acción, se mencionará expresamente al "Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (imas12)".

Cualquier cambio en las condiciones tenidas en consideración para la concesión de estas ayudas será inmediatamente comunicado al i+12.

Madrid, a 11 de abril de 2024.



Dr. Joaquín Arenas Barbero  
Director Científico del i+12